



Cartagena de Indias D. T. y C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13-001-33-33-005-2016-00275-00
Demandante	Nohemy Isabel López Guerrero
Demandado	Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fomag
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto sustanciación No.	264

CONSIDERACIONES

En el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 29 de octubre de 2021¹ confirmó la sentencia del 29 de noviembre del año 2018² proferida por este Despacho y que había negado las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, se procederá a dictar el correspondiente auto de obediencia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 29 de octubre de 2021, que confirmó la sentencia del 29 de noviembre del año 2018 proferida por este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

¹ Documento 03

² cuaderno 01 página 211 y ss .



SC5780-1-9



Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5d9e6f2ff4a13f215b9b7b2f01ceb1aa9ac3ee35d146e8080f7d637284d8975**

Documento generado en 22/09/2022 03:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>